

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

Elaborado por: Jesús Solís Ruiz Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia  Fecha: mayo de 2021	Aprobado por: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal  Fecha: mayo de 2021
---	--

## PROCEDIMIENTO P-IP 08

# COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 2 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO
  - 5.1. CONDICIÓN QUE REPRESENTA LA CONSEJERÍA EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
    - 5.1.1. La Consejería actúa como empresa concurrente
    - 5.1.2. La Consejería actúa como empresa titular
    - 5.1.3. La Consejería actúa como empresa principal
  - 5.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
    - 5.2.1. SUPUESTO 1. Empresa externa contratada en los centros de trabajo de titularidad de la Consejería
    - 5.2.2. SUPUESTO 2. Concurrencia con otras empresas en un mismo centro de trabajo
    - 5.2.3. SUPUESTO 3. Personal de la Consejería que ejerce sus funciones en otros centros de trabajo
  - 5.3. MEDIOS DE COORDINACIÓN
    - 5.3.1. Recursos preventivos
    - 5.3.2. Coordinador/a de las actividades preventivas
  - 5.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCEDIMIENTO
6. ANEXOS
  - Anexo I. Información de la Consejería como empresario titular o principal respecto a las empresas concurrentes
  - Anexo II. Información solicitada por la Unidad administrativa contratante a las empresas concurrentes
  - Anexo III. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de actividades empresariales
  - Anexo IVA. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades que se desarrollen por la empresa contratada
  - Anexo IVB. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades subcontratadas
  - Anexo V. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados en actividades concretas
  - Anexo VIA. Acta de primera reunión de coordinación de actividades empresariales
  - Anexo VIB. Acta de reuniones periódicas de coordinación de actividades empresariales
  - Anexo VII. Comunicación de accidentes de trabajo o incidentes
  - Anexo VIII. Comunicación de situaciones de emergencia
  - Anexo IX. Información a la Unidad de Prevención de los datos de contratación

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 3 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

- Anexo X. Información a los Delegados y Delegadas de prevención sobre empresas concurrentes
- Anexo XI. Solicitud de información sobre riesgos que afecten al personal al servicio de la Administración de Justicia en otros centros de trabajo
- Anexo XII. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos generados por la actividad del personal de la Consejería

Edición	Fecha	CONTROL DE CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO
1	Mayo de 2021	Aprobación inicial del procedimiento

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 4 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

## 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer las actuaciones preventivas necesarias para la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir como consecuencia de la concurrencia en un mismo centro de trabajo del **personal de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía** con las personas trabajadoras de:

- las empresas contratadas y personas trabajadoras autónomas.
- El personal de otras Administraciones diferentes al de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía, como son el personal de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial, los Letrados de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, el personal de las Fiscalías, los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, entre otros.
- Cualquier otra entidad cuyos trabajadores presten sus servicios en los centros de trabajo de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía.

De forma que todo el personal reciba una protección eficaz en materia de seguridad y salud, en los términos contemplados en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo.

La Coordinación de Actividades Empresariales para la prevención de los riesgos laborales deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes **objetivos**:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las entidades y empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las entidades y empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando en el centro de trabajo se desarrollen actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.
- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a las personas trabajadoras de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 5 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento será de aplicación a todas las actividades que se realicen en los centros de trabajo de la Administración de Justicia en Andalucía que impliquen la concurrencia de personal de otras entidades, administraciones, empresas contratistas, subcontratistas y/o personas trabajadoras autónomas, simultáneamente con el personal de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía en dichos centros. No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

El presente procedimiento **se aplicará** a:

- Todo tipo de contrato de servicio, consultoría, asistencia técnica y mantenimiento, con una empresa externa.
- La concurrencia en los centros de trabajo propios del personal de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía con el personal de otras Administraciones diferentes, como son el personal de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial, los Letrados de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, el personal de las Fiscalías, los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, entre otros.
- Los casos del personal empleado público de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía que desempeñan sus funciones en otros centros de trabajo de titularidad pública o privada, como es el caso del personal de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía que presta su servicio en los Juzgados de Paz, cuya titularidad es del ayuntamiento correspondiente.
- Aquellos casos en que la titularidad del centro de trabajo corresponda a los órganos competentes de la Consejería en materia de Administración de Justicia, que no cuente en el mismo con personal empleado público de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía, y donde ejerzan sus funciones personal de las entidades y empresas contratadas o a las que se les realiza una encomienda, concesión u otra figura análoga.
- Los casos en que la empresa contratada utilice medios o equipos de trabajo propiedad de la Consejería, adscritos a los órganos competentes de esta en materia de Administración de Justicia, aunque realice el trabajo en otros centros externos o ajenos o en trabajo de campo.

Este procedimiento **no será de aplicación** a las **obras de construcción**, para las cuales se seguirá lo establecido en el real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y en el procedimiento **P-IP09** “Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales en las obras de construcción”.

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 6 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

### 3. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención
- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- INSHT, NTP: 918 y 919, Coordinación de actividades empresariales I y II.
- INSHT, NTP: 1052 y 1053, Coordinación de actividades empresariales (Criterios de eficiencia I y II).

### 4. DEFINICIONES

**Centro de trabajo:** cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o la que deban acceder por razón de su trabajo.

**Concurrencia:** cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades trabajadores de dos o más empresas.

**Contratista:** persona física o jurídica que asume contractualmente ante el empresario titular y/o principal, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de los trabajos con sujeción a un proyecto o un contrato.

**Coordinador de Actividades Preventivas:** figura regulada en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, como uno de los medios de coordinación preferente para distintas situaciones de concurrencia de empresas en el mismo centro de trabajo. Deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.

**Empresa Concurrente:** cada una de las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos que intervienen simultáneamente en el mismo centro de trabajo durante la ejecución de las actividades.

**Empresario titular del centro de trabajo:** es la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo; quien tiene el dominio del centro y además lo dirige y controla. Le corresponden diferentes obligaciones en función de si dispone o no de trabajadores en el centro.

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 7 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

**Empresario principal:** es el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a su **propia actividad** y que se desarrollan en su propio centro de trabajo. Puede ser a su vez el empresario titular .

**Medios de Coordinación:** son los recursos que ponen en juego las empresas concurrentes, a iniciativa del titular del centro de trabajo, para lograr alcanzar los objetivos de la coordinación de las actividades empresariales.

**Propia actividad:** aquella que sea inherente y nuclear a su ciclo productivo.

En los casos en que la Consejería contrate empresas externas para la realización de trabajos o servicios, este concepto es fundamental para diferenciar si la misma actúa como **empresario titular** o como **empresario principal** del centro de trabajo.

Es importante realizar esta distinción ya que, según cada caso, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, son distintas. Sólo sobre aquellos trabajos contratados que sean considerados como de propia actividad recae el deber de vigilancia del empresario principal. Además, el hecho de actuar como empresario titular conlleva una importante simplificación del proceso de intercambio de información y documentación.

En algunas ocasiones, resulta complejo calificar, o no, a una determinada actividad como propia. En este sentido, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, podrá determinar si la actividad de la empresa contratada puede, o no, considerarse, a estos efectos, como la misma actividad de la Consejería. Para ello, se valorarán uno o varios de estos factores:

- La propiedad de los útiles de trabajo o materias primas empleadas por los trabajadores de la empresa auxiliar para ejecutar la contrata.
- La relativa permanencia en el tiempo de la relación contractual entre la Consejería y la empresa contratada.
- La existencia de antecedentes de gestión directa: cuando el puesto de trabajo de que se trate se desempeñó en su día por personal propio de la Consejería, y posteriormente se ha subcontratado con una empresa externa.
- Si la empresa contratista realiza labores inherentes a la producción del producto que elabora la empresa principal (la Consejería), o la instalación o estructura que fabrica, o del servicio que presta.
- Cuando en la Consejería existen puestos de trabajo muy similares a los que se contratan (por ejemplo, se contratan labores de limpieza de parte de una instalación, siendo que el resto de ella se limpia con personal propio).
- Cuando la organización y dirección de los trabajos corresponda a la empresa principal, es decir, a la Consejería.

**Recurso Preventivo:** trabajador designado o asignado con unos conocimientos, cualificación, experiencia y dotado con medios suficientes para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en determinados supuestos y situaciones de especial riesgo y peligrosidad. Figura regulada en el artículo 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 22 bis del

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 8 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Contará con la formación preventiva mínima correspondiente a las funciones de nivel básico.

**Subcontratista:** persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad (excepto en construcción según definición dada en el artículo 3 de la Ley 32/2006) o parte de los trabajos con sujeción a un proyecto o un contrato.

**Trabajador autónomo:** persona física que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo, y asume contractualmente el compromiso de realizar determinadas actividades. Si no tiene a su cargo ningún trabajador, el autónomo está exento de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, salvo las contenidas en el artículo 24, apartados 1 y 2 referentes a los deberes de cooperación y de información e instrucción. No obstante, si se estima conveniente, se le puede solicitar la evaluación de los riesgos de la actividad que va a desarrollar en los centros de trabajo de la consejería, sobre todo en aquellos aspectos que pueden afectar a la seguridad y salud del resto de personal que concurre en el centro de trabajo.

Si la actividad que va a realizar se considera peligrosa (según lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 39/1997), esta evaluación de riesgos debe ser realizada por un servicio de prevención ajeno (salvo que el autónomo tenga formación como técnico superior de prevención de riesgos laborales).

Cuando el trabajador autónomo emplee en la actividad contratada a trabajadores por cuenta ajena, actúa como empresario y, por tanto, debe cumplir todas las obligaciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece para esta figura. En caso de que la actividad contratada sea una obra, tendrá la consideración de contratista o subcontratista a efectos del Real Decreto 1627/1997.

**Unidad Administrativa Contratante:** es el órgano de la Administración competente en la gestión de los contratos objeto de este procedimiento.

**Unidad Destinataria del Contrato:** unidad administrativa o centro de trabajo donde se desarrollan las actividades derivadas del contrato y que dirige, gestiona y controla la correcta ejecución del objeto del contrato.

## 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### 5.1. CONDICIÓN QUE REPRESENTA LA CONSEJERÍA EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En la coordinación de actividades empresariales hay que tener presente que intervienen diferentes empresas, administraciones o entidades, con sus correspondientes obligaciones, en función de la

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 9 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

condición que ostenten o posición que ocupen en el proceso, lo que genera diferentes situaciones posibles, tal y como se expone a continuación.

#### **5.1.1. La Consejería actúa como empresa concurrente pero no como titular ni principal**

Establece el supuesto de la concurrencia de personal de la Administración de Justicia dependiente de Junta de Andalucía con personas trabajadoras de otras empresas, administraciones o entidades, en un mismo centro de trabajo, pero en el que la Consejería no actúa como empresa titular ni principal.

#### **5.1.2. La Consejería actúa como empresa titular**

Establece el supuesto de la concurrencia de personas trabajadoras de otras empresas, administraciones o entidades en centros de trabajo de la Administración de Justicia, en los que la Consejería actúa como “Empresario Titular”. En este caso la Consejería es quien tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo y contrata una actividad o servicio diferente a la de dicho centro.

#### **5.1.3. La Consejería actúa como empresa principal**

Establece el supuesto de la concurrencia de personas trabajadoras en centros de la Administración de Justicia de la Consejería, en los que esta actúa como “Empresario Principal”. Esta sería la situación en la que la Consejería contrata con otros la realización de servicios o trabajos que forman parte de su propia actividad.

En este supuesto también se incluye la situación en la que la Consejería suministre o ponga a disposición de otras empresas o trabajadores autónomos, máquinas, equipos de trabajo, productos, materias primas o cualquier útil para ser utilizado en cualquier caso, incluso fuera de los centros de trabajo e instalaciones de la Administración de Justicia.

### **5.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

#### **5.2.1. SUPUESTO 1. Empresa externa contratada en los centros de trabajo de titularidad de la Consejería**

Empresa externa contratada por la Consejería y que desarrolla su actividad en los centros de trabajo propios de esta, y concurriendo por tanto con el personal trabajador de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía.

En estos casos, la Consejería puede actuar como “empresario principal” o como “empresario titular”, según se haya contratado la realización de trabajos o servicios que puedan considerarse o no correspondientes a la “propia actividad” de la Consejería en los centros de trabajo de la Administración de Justicia.

##### **5.2.1.1. Actuación previa de la unidad administrativa contratante**

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 10 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

Realizada la adjudicación, lo comunicará a la Unidad destinataria del contrato, remitiéndole toda la documentación necesaria.

#### - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Siguiendo el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Órgano de Contratación deberá incluir la siguiente Clausula de Prevención de Riesgos Laborales:

1. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales.
2. El Contratista estará obligado a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la prevención de riesgos laborales necesarias para la ejecución del contrato, garantizando la protección eficaz en materia de prevención de riesgos laborales a sus propios trabajadores y a terceros.
3. El Contratista deberá cumplir con las exigencias que se deriven del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales, atendiendo a las demandas que en aplicación del mismo y como cumplimiento del Plan de Prevención de la Consejería se les solicite.
4. A tal efecto, el contratista deberá aportar la “Declaración Responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y en materia de coordinación de actividades empresariales” (**Anexo III**).
5. Se le atribuye a la presente cláusula la condición especial de ejecución del contrato de acuerdo al artículo 202 y el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### - Pliegos de Prescripciones Técnicas

De acuerdo con el artículo 54 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía señalarán, en los pliegos de prescripciones técnicas, la normativa vigente en materia de prevención

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 11 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato. Solicitada conforme al **Procedimiento IP-06** referente a contratación de bienes y servicios.

Asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas podrán fijar los requisitos básicos que en materia de prevención de riesgos laborales deben cumplir los bienes y servicios objeto del contrato, con el fin de que sean seguros y adecuados en su uso, de acuerdo con los procedimientos que a tal fin se establezcan.

Podrán incorporarse en estos pliegos especificaciones técnicas de seguridad y salud laboral vinculadas con la fabricación del producto suministrado o utilizado en la prestación de servicios u obra contratada o que deba incluirse en el diseño proyectado de la medidas para promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

#### - Formalización del contrato

El contrato firmado con las contratatas o subcontratatas debe contener una cláusula específica sobre la obligatoriedad del contratista a cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral por las normas internas de la empresa contratante, cuando éstas concreten o maticen la aplicación puntual en la empresa de las exigencias legales o vayan más allá de tales exigencias. El contrato debería especificar claramente la facultad de la empresa principal para su rescisión en caso de incumplimientos graves o repetidos de las dichas obligaciones, aunque no debe confundirse con cualquier otro pacto entre empresas en fraude de ley para eludir las responsabilidades correspondientes establecidas en el art. 43.2 de Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, cuyo hecho está tipificado como una infracción muy grave en la misma norma.

#### 5.2.1.2. Antes del inicio de la actividad

a) Determinación del carácter titular o principal de la Consejería

- Una vez realizado el contrato, la Unidad Administrativa Contratante dará conocimiento del mismo a la Unidad de Prevención mediante el **Anexo IX** “Información a la Unidad de Prevención de los datos de contratación”.
- La Unidad de Prevención, una vez analizada la comunicación de contratación con la documentación de la empresa y de la actividad contratada, remitirá a la Unidad Administrativa Contratante un informe sobre la determinación del tipo de actuación que, en ese caso, realizará la Consejería, es decir, si esta actúa como **empresa titular** o como **empresa principal**.

b) Remisión de información de la Consejería a las empresas concurrentes

- La Unidad Administrativa Contratante remitirá a las empresas concurrentes la información recogida en el **Anexo I** “Información de la Consejería como empresario titular o principal respecto a las empresas concurrentes” acompañado de la documentación informativa, entregada por la Unidad de Prevención, sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las empresas concurrentes; así como las

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 12 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

correspondientes medidas preventivas para prevenir dichos riesgos y las medidas de emergencia establecidas en el centro.

c) Solicitud por parte de la Consejería de información a las empresas concurrentes

La Unidad contratante solicitará a las empresas concurrentes la entrega de la siguiente información y documentación:

- El **Anexo II**, debidamente cumplimentado y firmado, mediante el cual el responsable de la empresa declara el cumplimiento de las obligaciones que en dicho anexo se expresan, en especial la obligación de tener en actualizada, en vigor y disponible la información y documentación que en ese anexo figura.
  - En caso de actuar la Consejería como **empresario titular**, **no será necesario** que aporte la **documentación acreditativa** del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el **Anexo II**, si bien la empresa contratada debe cumplir todos los términos de dicho anexo.
  - En caso de actuar la Consejería como **empresario principal**, la empresa contratada deberá presentar antes de comenzar los trabajos toda la **documentación acreditativa** de las obligaciones recogidas en el **Anexo II** ya que, en este caso, la Consejería debe vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa contratada. Asimismo, en caso de subcontratación, la contrata principal será la encargada de presentar esta misma documentación correspondiente a dicha subcontrata.
- El **Anexo III**, debidamente cumplimentado y firmado, con la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de actividades empresariales.
- El **Anexo IV A**, debidamente cumplimentado y firmado, con la “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades que se desarrollen por la empresa contratada”.

Con posterioridad cuando se produzcan situaciones de subcontratación ó se realicen actividades con riesgos específicos, no contemplados anteriormente:

- En caso de subcontratación, la empresa contratante entregara el **Anexo IV B** “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades subcontratadas”
- Cuando se realicen actividades puntuales y concretas, con riesgos específicos, por las empresas contratantes o subcontratantes, a través de la empresa contratante se entregara el **Anexo V** “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados en actividades concretas”.

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 13 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

La Unidad Administrativa Contratante remitirá copia de todos estos anexos cumplimentados a la Unidad de Prevención correspondiente.

#### d) Medios de coordinación

La Unidad Administrativa Contratante, junto con la Unidad de Prevención, participará, en la primera reunión de coordinación, y en las sucesivas, con la empresa o empresas concurrentes, estableciéndose en la misma los **medios de coordinación** que se estimen oportunos e intercambiando la correspondiente información en materia preventiva. Deberá levantarse acta de todas las reuniones, según los modelos establecidos en los **Anexos VIA y VIB**.

- Cuando la Consejería actúe como **empresa titular**, además del deber de informar como empresa concurrente, debe cumplir con la obligación de impartir instrucciones al resto de empresarios concurrentes para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de dichas empresas y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

Dichas instrucciones deberán impartirse una vez recibida del resto de empresas concurrentes la información sobre los riesgos específicos generados por las actividades que vayan a desarrollar en el centro de trabajo. Igualmente, habrán de proporcionarse también cuando se produzca un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes que sea relevante a efectos preventivos.

Las instrucciones se facilitarán por escrito cuando los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes sean calificados como graves o muy graves.

- Cuando la Consejería actúe como **empresario principal** solicitará a cada empresa concurrente que acredite por escrito, o ponga a su disposición que ha realizado, para los servicios y actividades contratadas, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados y que ha cumplido con las obligaciones en prevención de riesgos Laborales respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

#### e) Información a las empresas contratistas y subcontratistas

- Dentro de la obligación de facilitar información hay que tener en cuenta que cuando los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista, para realizar las operaciones objeto del contrato, deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles facilitados por la Consejería, dentro o fuera de sus sedes, esta deberá proporcionar a las empresas contratadas o subcontratadas la información necesaria para que la utilización y manipulación de todos estos medios se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, así como para que los empresarios puedan cumplir con sus correspondiente obligación de información a sus trabajadores.

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 14 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

- En relación con lo anterior, la Consejería deberá entregar a la empresa contratada, al menos, las correspondientes fichas de seguridad de los productos y los manuales de instrucciones y cualquier otra documentación informativa facilitada por el fabricante de los equipos. Esta obligación será igualmente extrapolable a la contratación o subcontratación de trabajadores autónomos en estas circunstancias.
- La empresa contratada es la responsable de hacer llegar a su personal y, en su caso, a las subcontratas, la información que se le ha entregado.
- En este caso, de puesta a disposición de terceros de equipos, bienes ó útiles de la Consejería, la Unidad Administrativa que la realice informará a la Unidad de Prevención antes del inicio de las actividades con el objeto de que esta compruebe la información facilitada y asesore sobre los requisitos que deban exigirse a los trabajadores que los van a utilizar (vigilancia de la salud, formación, información...); así como que estos bienes cumplan con la normativa que les sea de aplicación y en caso que se realice la adquisición de estos bienes, se realice conforme al **procedimiento IP-06** relativo a la adquisición o arrendamiento de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud laboral.

f) Información al personal de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía.

- La **Unidad de Prevención**, en colaboración con la Unidad Administrativa Contratante, **informará al personal de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía**, sobre los riesgos que pudieran afectarle en relación con la actividad que realice la empresa contratada, así como de las medidas de protección y prevención que deban tener en cuenta.

g) Información a los Delegados y Delegadas de Prevención

La Unidad Administrativa Contratante informará a los **Delegados y Delegadas de Prevención**, previamente al comienzo de la ejecución de la actividad, de los contratos con las empresas concurrentes en los centros de trabajo donde desempeñen sus funciones el personal trabajador de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía, conforme al modelo contenido en el **Anexo X**. Las personas responsables de los centros de trabajo, donde exista concurrencia de actividades empresariales, deberán facilitar el ejercicio de las competencias de los Delegados y Delegadas de Prevención, en los términos expresados en el artículo 15 del Real Decreto 171/2004.

### 5.2.1.3. Durante la ejecución de la actividad

Cuando la Consejería actúe como **empresario principal**, la Unidad Administrativa Contratante **vigilará el cumplimiento de la normativa en materia de prevención** por parte de las empresas concurrentes correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en el centro de trabajo de cada Consejería. Para ello podrá solicitar la colaboración de la Unidad de Prevención.

Tanto la Consejería como las empresas contratadas deberán actualizar, de manera continua, la información e instrucciones que se hayan intercambiado cuando se produzcan cambios en los

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 15 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

riesgos propios de las instalaciones en las que deban realizar las tareas, en los equipos, procesos, o productos químicos utilizados, etc.

Asimismo, la empresa contratada debe mantener actualizado el listado de personal encargado de llevar a cabo las actividades objeto del contrato.

La Unidad de Prevención deberá comunicar a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo que tuvieran lugar como consecuencia de las actividades objeto de coordinación, daños a la propiedad, así como toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores (**Anexos V y VI**).

En el mismo sentido, las empresas concurrentes estarán obligadas a informar, con carácter inmediato, de cualquier situación de emergencia o de riesgo detectada y notificar a la Unidad Administrativa Contratante los accidentes de trabajo, en especial los calificados como graves, muy graves o mortales, que sufran los trabajadores que realicen actividades en un centro de trabajo de la Consejería (**Anexos V y VI**). Si de la investigación de los accidentes graves o muy graves y mortales realizada por el contratista, subcontratista o trabajador autónomo se deducen causas o medidas preventivas que tengan relación con las condiciones laborales del centro de trabajo deberá remitirse una copia a la Unidad de Prevención.

En cualquier caso, la información deberá ser suficiente y adecuada teniendo en cuenta, sobre todo, la posible repercusión que los hechos tengan, o puedan tener, en la actividad contratada o en el resto de personal de la Consejería o de otras posibles empresas concurrentes.

La Unidad de Prevención informará a las personas empleadas públicas del centro de trabajo en caso de interacción con la actividad de las empresas concurrentes. Asimismo, informará a las empresas concurrentes de los riesgos asociados a las actividades de otras empresas presentes en el centro de trabajo, que puedan afectar a sus trabajadores/as agravando o incrementando los riesgos propios de su actividad, si fuera preciso; y dará las instrucciones oportunas a los empresarios concurrentes, en los términos previstos en el art. 8 del Real Decreto 171/2004.

La Unidad de Prevención comprobará, cuando la Consejería actúe como empresario principal, que se han establecido los necesarios medios de coordinación entre las distintas empresas concurrentes conforme a lo estipulado en este procedimiento.

#### **5.2.1.4. Actuación de la unidad administrativa destinataria del contrato**

Durante la ejecución de la actividad, deberá comunicar de forma inmediata a la Unidad Administrativa Contratante y, en su caso, a la empresa o empresas concurrentes, todos los accidentes de trabajo o incidentes que se produzcan como consecuencia de las actividades realizadas, con independencia de que afecten a personal empleado público o de dichas empresas. Se procederá de la misma forma en caso de producirse incidentes o situaciones de emergencias.

La Unidad Administrativa Contratante deberá enviar copia a la Unidad de Prevención.

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 16 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

### 5.2.2. SUPUESTO 2. Concurrencia con otras empresas en un mismo centro de trabajo

Es el caso en el que el personal trabajador de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía, concurre en un mismo centro de trabajo con personal de otras empresas, administraciones o entidades con las que no existe relación contractual, como son, a modo de ejemplo, el siguientes personal de otras Administraciones diferentes al de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía:

- Personal de la Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial.
- Los Letrados de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia y el personal de la Carrera Fiscal.
- Los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado del Ministerio del Interior
- El personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentran el personal de la Administración General de los Servicios de Apoyo a la Justicia, entre otros.

En este caso, el deber de cooperación se canaliza a través de la obligación de información mutua. Esta información intercambiada debe ser real, actualizada, suficiente y se proporcionará obligatoriamente por escrito cuando alguna de las empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves.

Para ello, la persona responsable del centro de trabajo, convocará a las empresas concurrentes a una reunión de coordinación para realizar, de manera formal, el intercambio de información anteriormente mencionado y que deberá incluir:

- Los riesgos propios relacionados con la actividad de cada empresa concurrente y que puedan afectar a las personas empleadas públicas y/o al personal del resto de empresas.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos citados en el punto anterior.
- Las medidas de emergencia establecidas en el centro.

La Unidad de Prevención asesorará, en la mencionada reunión, sobre los posibles riesgos específicos que las actividades desarrolladas por las personas empleadas públicas puedan generar y afecten al personal concurrente en el centro de trabajo.

Asimismo, dicha Unidad tendrá en cuenta la información recibida del resto de empresas y administraciones concurrentes y la incorporará en la evaluación de riesgos de los puestos afectados e informará al personal propio sobre los nuevos riesgos. Deberá levantarse acta de esta reunión según el modelo establecido.

Durante el período que se mantenga esta concurrencia de personal de la Consejería con otras empresas o administraciones, en caso de que, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, se produzca un accidente de trabajo, la empresa o administración a la que pertenece

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 17 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

la persona accidentada deberá realizar la correspondiente investigación y deberá informar al resto de empresas concurrentes.

Por otro lado, las empresas o administraciones concurrentes deberán informar, con carácter inmediato, de cualquier situación de emergencia o de riesgo detectada.

En cualquier caso, la información deberá ser suficiente y adecuada teniendo en cuenta, sobre todo, la posible repercusión que los hechos tengan, o puedan tener, en la actividad contratada o en el resto de personal de la Consejería o de otras posibles empresas o administraciones concurrentes.

### 5.2.3. SUPUESTO 3. Personal de la Consejería que ejerce sus funciones en otros centros de trabajo

La existencia de este tipo de casos, en los que alguna persona empleada pública de la Consejería desarrolle su actividad en otros centros de trabajo, deberá ser comunicado por su Unidad Administrativa a la Unidad de Prevención.

Entre este personal se puede citar, a modo de ejemplo, al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía que desempeña sus funciones en los Juzgados de Paz, cuya titularidad corresponde al ayuntamiento correspondiente.

- Antes de comenzar cualquier actividad la Unidad Administrativa de la Consejería que encomiende las tareas deberá, con la colaboración de la Unidad de Prevención, **solicitar** por escrito a la Consejería/Agencia/Empresa/Administración destinataria, conforme al modelo incluido en el **Anexo XI**:
  - La **evaluación de riesgos laborales que el centro de trabajo provoca sobre el personal** de la Junta de Andalucía en los puestos de trabajo que vaya a ocupar dicho personal
  - las **medidas preventivas** adoptadas.
  - Las **medidas a adoptar en caso de emergencia**, del centro donde el personal desplazado vaya a desempeñar dichas tareas.
- Asimismo, la Unidad Administrativa de la Consejería que encomiende las tareas deberá, con la colaboración de la Unidad de Prevención informar al destinatario de la actividad, conforme al modelo del **Anexo XII**, sobre los riesgos específicos de las tareas que desarrolle el personal empleado público que ha sido destinado a su centro en el caso de que dichos riesgos puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades o que pudieran afectar al personal del resto de empresas concurrentes.

En el caso particular que desarrollen el trabajo en otro organismo de la Junta de Andalucía antes de comenzar cualquier actividad la Unidad Administrativa de la Consejería que encomiende las tareas, con la colaboración de la Unidad de Prevención, deberá informar a la destinataria las actividades,

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 18 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

del personal que va a prestar servicios, sobre los riesgos específicos de las tareas que desarrollen estos empleados públicos y solicitar por escrito la evaluación de los riesgos y medidas preventivas adoptadas, así como que se informe a estos empleados de las medidas a adoptar en caso de emergencia, en el centro donde vayan a desempeñar las tareas, de los riesgos propios del centro de trabajo y de las medidas preventivas para prevenirlos.

Una vez recibida toda la documentación, la Unidad de Prevención deberá informar al respecto al personal que vaya a realizar las tareas. Cuando la calificación de los riesgos tenga la consideración de grave o muy grave, la información deberá facilitarse por escrito, facilitando las instrucciones precisas a tal fin. Asimismo, facilitará a su personal los equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.

Durante la ejecución de las tareas, el Servicio correspondiente en materia de Personal, deberá comunicar por escrito a la empresa o administración destinataria a la que pertenezca el centro de trabajo, los accidentes laborales o enfermedades profesionales de su personal que se produzcan como consecuencia de las actividades concurrentes, así como toda situación de emergencia que se produzca como consecuencia de dichas tareas y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud del resto del personal.

La Consejería/Agencia/Empresa/Administración titular o principal del centro de trabajo deberá garantizar y dirigir una adecuada coordinación de actividades con la Unidad Administrativa a la que pertenecen el personal desplazado. Además, deberá comunicar por escrito a la Unidad Administrativa a la que pertenece el personal desplazado los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad. De igual forma, comunicará de inmediato toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud de dicho personal.

En los casos en que alguna persona empleada pública destinada a alguna de las empresas o administraciones contempladas en este supuesto, solicitara la adaptación de su puesto de trabajo por motivos de embarazo, lactancia natural o especial sensibilidad a los riesgos a los que se encuentra expuesto, se aplicará lo establecido en los correspondientes procedimientos incluidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, los relativos a adaptación de puestos de trabajo para la protección de la maternidad y a la adaptación de puestos de trabajo a personal especialmente sensible. La Consejería y la empresa destinataria del personal de ésta tendrán que coordinarse de manera adecuada para llevar a cabo las posibles adaptaciones que haya que realizar tras la aplicación de los mencionados procedimientos.

En los casos en que el personal empleado público de la Consejería realice visitas a empresas externas de ámbito privado, tanto concertadas como sin previo aviso, (ejemplo, en tareas de inspección) la información referente a los riesgos y medidas preventivas adoptadas en el centro de trabajo de la empresa externa a visitar, que puedan afectar al personal que vaya a realizar la visita o inspección, podrá ser solicitada “in situ” por el mismo. En este sentido, será conveniente impartir, por parte de la Unidad de Prevención, la formación específica en prevención de riesgos laborales a

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 19 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

dicho personal, dado que este deberá estar en disposición de poder valorar los riesgos a los que pueda verse expuesto. El contenido y duración de la misma quedará a criterio de dicha Unidad.

Asimismo, dicha Unidad impartirá las instrucciones necesarias y recomendará la utilización de los equipos de protección que sean precisos en su caso, teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos de las tareas realizada por el Servicio de Prevención correspondiente, en base a la naturaleza de los riesgos que se prevea puedan presentarse durante la visita. Por otro lado, el personal de la Administración deberá utilizar los equipos de protección individual que la empresa externa considere necesarios frente a los riesgos que les pudiera afectar durante la visita.

### 5.3. MEDIOS DE COORDINACIÓN

Para establecer los medios de coordinación habrán de tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

- La iniciativa para el establecimiento de los medios de coordinación corresponde a quien actúe como empresario titular o, en su defecto, al empresario principal, y dichos medios de coordinación se establecerán por las empresas y administraciones concurrentes antes del inicio de las actividades.
- Los medios de coordinación deberán actualizarse siempre que sea necesario y se revisará su efectividad durante todo el periodo en el que se requiera la coordinación.
- El medio de coordinación más adecuado dependerá en cada caso de la complejidad y grado de dificultad de cada actividad. Para ello, deben valorarse aspectos como la peligrosidad de las actividades, así como las instalaciones y materiales empleados, la duración de dichas actividades y el número de trabajadores que pueden verse afectados.
- Cada empresario deberá informar a su personal trabajador de los medios de coordinación adoptados.

Siguiendo los criterios de este procedimiento se considera como medio de coordinación básico el intercambio de información y comunicaciones entre la Unidad de Prevención y las empresas concurrentes. No obstante, por la persona responsable de la Unidad destinataria del contrato o servicio se podrán establecer, además, otros medios de coordinación de los indicados en el artículo 11 del Real Decreto 171/2004, comunicando esta situación a la empresa adjudicataria y a la Unidad de Prevención. Entre estas posibilidades se encuentra la celebración de reuniones periódicas entre las empresas y administraciones concurrentes, la designación de recursos preventivos y la de personas encargadas de la coordinación (coordinador de las actividades preventivas).

#### 5.3.1. Recursos preventivos

Su función es la de vigilar el cumplimiento y comprobar la eficacia de las actividades preventivas, como una medida preventiva complementaria a otras medidas técnicas tradicionales.

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 20 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

Se consideran recursos preventivos, de acuerdo con el artículo. 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a:

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Asimismo, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin estar incluido en ninguno de los tres apartados anteriores, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos que hacen necesaria su presencia y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico. No obstante, podrán darse situaciones en las que por la peligrosidad de la actividad o las circunstancias en las que se desarrolle, puedan generarse riesgos de tal gravedad que resulte conveniente que el recurso preventivo disponga de unos conocimientos específicos e imprescindibles para la prevención de estos riesgos y poder así garantizar la seguridad y salud de los trabajadores implicados en dichas actividades o puedan resultar afectados por las mismas.

Los recursos preventivos sean suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Se deberá contar con la presencia de recursos preventivos en las siguientes situaciones:

- a. Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones diversas y que requieran el control de la correcta aplicación de los medios de trabajo.
- b. Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales y detallados en el artículo 22.bis.b) del Real Decreto 39/1997.

En ambos casos la evaluación de riesgos identificará estos riesgos y los trabajos del puesto vinculado a estas actividades o procesos peligrosos. La forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos quedará determinado en la planificación de la actividad.

En ambos casos la obligación de designar estos recursos preventivos recae sobre la empresa o empresas que realicen dichas operaciones o actividades peligrosas, es decir quien aporte o genere el riesgo.

- c. Cuando se requiera por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, debido a las condiciones de trabajo detectadas.

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 21 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

En este caso, si la evaluación de riesgos no contempla las situaciones de riesgo detectadas, se procederá a su revisión, así como a la modificación de la planificación de la actividad preventiva correspondiente

Cuando exista más de un recurso preventivo perteneciente a dos o más empresas deberán coordinarse entre sí.

### 5.3.2. Coordinador/a de las actividades preventivas

El artículo 13.1 del Real Decreto 171/2004, especifica que se considerará medio de coordinación preferente cuando concurren dos o más de las siguientes condiciones que en el citado artículo se enumeran y explicitan.

Hay que tener en cuenta que en estas circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, se requiera la preceptiva presencia de recursos preventivos de acuerdo con lo ya visto el apartado anterior, por lo que en este caso, el artículo 13.4 de este reglamento prevé que cuando los recursos preventivos de la empresa a la que pertenezcan deban estar presentes en el centro de trabajo, podrán ser igualmente encargadas de la coordinación de actividades preventivas, siempre que ello sea compatible con la totalidad de las funciones encomendadas y se trata de las personas mencionadas en el apartados a) a d) del punto 3 del mismo artículo.

Asimismo, cuando existan razones técnicas u organizativas justificadas, la designación de una o más personas encargadas de las actividades preventivas podrá sustituirse por cualquier otro medio de coordinación que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la coordinación.

Habitualmente, suele entenderse que concurren razones técnicas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de producción y razones organizativas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal.

Cuando los medios de coordinación establecidos sea la designación de un encargado de la coordinación, al igual que si se opta por un recurso preventivo, el empresario, cumpliendo con lo señalado en el artículo 12.3 del Real Decreto 171/2004, facilitará a todos los trabajadores los datos necesarios para permitirles su identificación

Entre las funciones del encargado de coordinación están las siguientes:

- Favorecer el cumplimiento de los objetivos de la coordinación de actividades, previstos en el artículo 3 del Real Decreto 171/2004
- Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que deban intercambiarse entre la Administración y las empresas concurrentes en el centro de trabajo, actuando como interlocutor.
- Cualesquiera otras encomendadas por el empresario titular del centro de trabajo
- Entre las facultades del encargado de coordinación están las siguientes:

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 22 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

- Conocer las informaciones que deban intercambiarse las empresas concurrentes, así como cualquier otra documentación preventiva que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Acceder a cualquier zona del centro de trabajo.
- Impartir a las empresa concurrentes las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento se sus funciones.
- Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.

#### 5.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCEDIMIENTO

Se basará en las siguientes recomendaciones:

- La información de los riesgos será lo más concreta posible, es decir las empresas no deben limitarse a entregar una fotocopia de parte de la evaluación inicial de riesgos que ya disponen por puesto de trabajo, si no que debe informarse sólo de los riesgos y medidas de las actividades a realizar en el centro que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Las empresas deben actualizar la información sobre los riesgos que aporta cada empresa a la situación de concurrencia, cuando existan cambios en los procedimientos de trabajo, uso de equipos o materiales u otras circunstancias y que sean relevantes para la coordinación.
- Es recomendable efectuar siempre el intercambio de información, instrucciones y documentación dejando constancia por escrito, incluso cuando se informe sobre riesgos que no sean graves o muy graves.
- Es conveniente registrar por escrito no sólo el nombre del encargado de coordinación cuando exista, sino también otra información como el cargo y puesto de trabajo, horario, formación preventiva que dispone, así como todas las funciones que se le atribuyen.
- La empresa titular/principal deberá hacer un seguimiento de las potenciales contrata, estableciendo una valoración de las mismas basándose en una serie de requisitos de seguridad y salud exigibles. Esta valoración deberá ser revisada periódicamente teniendo en cuenta el resultado de los trabajos ya realizados. Algunos de los requisitos de seguridad y salud a tener en cuenta serían: existencia de una política preventiva que debe formar parte del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la que se garantice la integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos y en cada una de las actividades que se realizan, la evaluación de riesgos y la correspondiente planificación preventiva y una organización acorde a la actividad, cualificación del personal en prevención de riesgos

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>P-IP 08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 23 de 23
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			

laborales, resultados de la siniestralidad laboral, resultados de auditorías de prevención realizadas, etc. (Algunos de estos documentos se exigirán obligatoriamente para poder iniciar los trabajos, por parte de la empresa principal a quien le corresponde la vigilancia del cumplimiento de la normativa preventiva de las contratadas y subcontratadas, según el art. 10 del RD 171/2004). Posteriormente, se valorarán las ofertas recibidas contratando la más adecuada, en términos técnicos, organizativos y económicos.

## 6. ANEXOS

- Anexo I. Información de la Consejería como empresario titular o principal respecto a las empresas concurrentes.
- Anexo II. Información solicitada por la Unidad administrativa contratante a las empresas concurrentes.
- Anexo III. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de actividades empresariales.
- Anexo IVA. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades que se desarrollen por la empresa contratada.
- Anexo IVB. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades subcontratadas.
- Anexo V. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados en actividades concretas.
- Anexo VIA. Acta de primera reunión de coordinación de actividades empresariales.
- Anexo VIB. Acta de reuniones periódicas de coordinación de actividades empresariales.
- Anexo VII. Comunicación de accidentes de trabajo o incidentes.
- Anexo VIII. Comunicación de situaciones de emergencias.
- Anexo IX. Información a la Unidad de Prevención de los datos de contratación.
- Anexo X. Información a los Delegados/as de prevención sobre empresas concurrentes.
- Anexo XI. Solicitud de información sobre riesgos que afecten a personal de la Consejería en otros centros de trabajo.
- Anexo XII. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos generados por el personal de la Consejería.

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-01</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO I. INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMO EMPRESARIO TITULAR O PRINCIPAL RESPECTO A LAS EMPRESAS CONCURRENTES</b></p>			

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	CIF / NIF:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES:	

2. COMUNICACIÓN
<p>En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas por la Consejería, objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se establece que:</p> <p>1.- La Consejería hace entrega a la empresa concurrente referenciada, mediante la documentación adjunta al presente escrito, la información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las empresas concurrentes.</li> <li>- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.</li> <li>- Las medidas de emergencia establecidas en el centro que se deben aplicar.</li> </ul> <p>2.- La información que se facilita por parte de la Consejería podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos propios del centro de trabajo que sean relevantes a efectos preventivos.</p>

3. OTRA INFORMACIÓN
<p><b>EQUIPOS DE TRABAJO.</b> En el caso de que los/as trabajadores/as de las empresas concurrentes usen equipos de trabajo propiedad de la Administración de la Junta de Andalucía se facilitará Manual de Instrucciones y certificación de haber pasado las revisiones e inspecciones reglamentarias.</p> <p><b>POSIBLE INTERACCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA CON OTRAS EMPRESAS:</b></p> <p><b>OTRA INFORMACIÓN.</b> Cuando la especificidad del trabajo lo requiera se facilitará la información complementaria que corresponda (especificar).</p>

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En ..... a ..... de ..... de .....	
UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE	RECIBÍ
CARGO:	POR PARTE DE LA EMPRESA CONCURRENTE
Fdo.:	Fdo.:

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-02</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 3
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO II. INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE A LAS EMPRESAS CONCURRENTES</b></p>			

1. DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTENTE	
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATADA:	CIF / NIF:
DIRECCIÓN:	
PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
NOMBRE:	
TLF.:	EMAIL:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS/SUBCONTRATADAS:	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES:	
TRABAJOS CONSIDERADOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS (trabajo en altura, riesgos eléctricos, etc) y PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS, (si procede)	
-	
-	
-	
-	
-	
-	
-	

2. COMUNICACIÓN
<p>En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Consejería objeto de la concurrencia, la empresa concurrente deberá tener la siguiente documentación vigente y disponible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas en relación con las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia y que puedan afectar tanto al personal empleado público como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro.</li> <li>• La acreditación por escrito de que la empresa ha realizado para los servicios y actividades objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.</li> <li>• La acreditación por escrito de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo de la Consejería.</li> <li>• La acreditación de que a todos los trabajadores de la empresa contratada se les ha comunicado la información recibida de la Consejería en la que se van a realizar las actividades o servicios objeto de la coordinación.</li> </ul>

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>		<p><b>F-P-IP 08-02</b></p>
	<p>Edición: 1</p>	<p>Fecha: mayo 2021</p>	<p>Página 2 de 3</p>
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO II. INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE A LAS EMPRESAS CONCURRENTES</b></p>			

## 2. COMUNICACIÓN

- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación.
- En su caso, relación de sustancias o productos químicos peligrosos que vayan a utilizarse.
- En su caso, relación de trabajos a realizar considerados especialmente peligrosos.
- En su caso, relación de personal de la empresa considerado especialmente sensible y que vaya a prestar servicio en el centro de trabajo.
- Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros de la Consejería son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Consejería en materia de prevención de riesgos laborales.
- Declaración responsable de que la empresa concurrente, en el caso de subcontratar parte de los servicios, ha establecido con las empresas subcontratadas los medios de coordinación oportunos.
- Relación nominal de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Consejería.
- Copia TC1 y TC2 de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros de la Consejería.

Igualmente, la empresa concurrente durante la ejecución de las actividades, deberá:

- Cumplir con las instrucciones dadas por la Consejería.
- Comunicar a la Consejería los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad.
- Comunicar de inmediato, a la Consejería y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de la Consejería y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- Actualizar toda la información suministrada cuando se produzcan cambios en las actividades objeto de concurrencia u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se produzca una situación de emergencia.

En todo caso, respecto a las actividades desarrolladas, los riesgos específicos de estas y las medidas preventivas a adoptar el empresario **aportará junto con este Anexo II:**

- **Anexo III** “Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención “.
- **Anexo IVA** “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos”.

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-02</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 3 de 3
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO II. INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE A LAS EMPRESAS CONCURRENTES</b></p>			

## 2. COMUNICACIÓN

Con posterioridad cuando se produzcan situaciones de subcontratación ó se realicen actividades con riesgos específicos, no contemplados en el momento de la contratación, se entregará

- Caso de subcontratación: **Anexo IVB**, con la “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades subcontratadas”.
- Cuando se realicen actividades puntuales y concretas, con riesgos específicos, por las empresas contratantes o subcontratantes: **Anexo V**, con la “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados en actividades concretas”.

LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ DE ESTAR VIGENTE ANTES DEL INICIO Y MIENTRAS DURE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, E IGUALMENTE ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA CUANDO ESTA LO SOLICITE.

## 3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En prueba de conformidad a lo redactado en este documento, firman la aceptación del mismo:

En ..... a ..... de ..... de .....

UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE

CARGO: \_\_\_\_\_ POR PARTE DE LA EMPRESA CONCURRENTE

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>		<p><b>F-P-IP 08-03</b></p>
	<p>Edición: 1</p>	<p>Fecha: mayo 2021</p>	<p>Página 1 de 2</p>
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b></p>			

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

D/Dª. \_\_\_\_\_ CON DNI: \_\_\_\_\_

EN CALIDAD DE:

DE LA EMPRESA:

QUE HA SIDO CONTRATADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE:

- 
- 
- 
- 

**DECLARA QUE:**

1. La empresa no tiene limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (Art. 54 de Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
2. Cumple con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales.
3. Llevará a cabo las actividades propias inherentes a la prevención de riesgos laborales necesarias para la ejecución del contrato, garantizando la protección eficaz en materia de prevención de riesgos laborales a sus propios trabajadores y a terceros.
4. Cumplirá con las exigencias que se deriven del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales, atendiendo a las demandas que en aplicación del mismo y como cumplimiento del Plan de Prevención de la Consejería, se les solicite.
5. Cuando subcontrate a otra empresa o a trabajadores autónomos para realizar trabajos en la Consejería informará a la misma con suficiente antelación de este hecho y de la forma de realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales que van a utilizar entre ellas (Art. 24 de la Ley 31/1995). Anexo XI B “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades subcontratadas”.
6. Exigirá a todas las subcontratas que realicen su trabajo en la citada Consejería el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a no contratar para trabajos en la misma a empresas que tengan limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. Los trabajadores que desarrollen la actividad contratada:
  - a) poseen certificado de aptitud por parte de vigilancia de la salud, para las obras o servicios objeto de concurrencia.
  - b) están informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo, y de las medidas preventivas



**TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

**ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

que deben adoptar.

- c) disponen de equipos de protección individual frente a los riesgos derivados de la actividad a realizar y han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
8. Aportará el listado de los riesgos específicos que la empresa pueda originar en el desarrollo de la actividad en el centro de trabajo objeto del contrato y comunicará los posibles riesgos detectados en los centros de trabajo. Anexo XII “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados en actividades concretas”.
9. Comunicará a la Consejería sobre los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.
10. Realizará previo al inicio de la actividad, para los servicios y actividades objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar y la planificación de la actividad preventiva.
11. Entregará listado de los trabajadores autorizados para la realización de los trabajos adjudicados .
12. La empresa dispone de normas de seguridad o instrucciones de trabajo escritas, para actividades consideradas legalmente como peligrosas (Anexo I R.D. 39/1997).
13. Los equipos de trabajo, herramientas, etc, disponen de marcado CE o puesta en conformidad con la normativa de aplicación.
14. Las sustancias o preparados químicos a utilizar disponen de ficha de datos de seguridad.
15. Aportará toda la documentación necesaria y suficiente para acreditar todos los puntos anteriores antes de la firma del contrato.
16. Actualizará esta información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
17. Conoce que la adjudicación quedará sin efectos si no se aporta la documentación necesaria o no cumple con la normativa vigente en materia de prevención.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA:

En ....., a ..... de ..... de.....

Fdo.: .....

 <p><b>Junta de Andalucía</b>  Consejería de Turismo, Regeneración,  Justicia y Administración Local  Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-04A</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 6
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO IVA. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR LA EMPRESA CONTRATADA</b></p>			

### 1. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO:

CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

### 2. DATOS DE LA EMPRESA CONTRATADA

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATADA:

CIF / NIF:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

NOMBRE:

TLF.:

EMAIL:

CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS/SUBCONTRATADAS:

### 3. ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CONTRATADA

ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES (en su caso, indicar la interacción con otras actividades que puedan generar nuevos riesgos o incrementar los existentes para el personal de la Administración o de otras empresa concurrentes)

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS QUE COMPRENDEN LOS TRABAJOS A REALIZAR. (Relación resumida de tareas y procedimientos de trabajo, maquinaria y equipos, medios auxiliares, trabajadores interferencias y afecciones externas y organización de tajos)

TRABAJOS CONSIDERADOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS (trabajo en altura, riesgos eléctricos, etc)





 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-04A</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 4 de 6
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO IVA. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR LA EMPRESA CONTRATADA</b></p>			

### 8. RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES QUE VAN A DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS EN LOS CENTROS DE LA CONSEJERÍA

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	Formación PRL (art 19 LPRL)	Información de los riesgos (art 18 LPRL)	Certificado médico de aptitud (art 22 LPRL)

La información aquí solicitada se complementará, utilizando el **Anexo V**, en el caso de realizar trabajos que por su naturaleza generen riesgos entre los trabajadores del Centro de trabajo y/o trabajadores de empresas concurrentes, informando con suficiente antelación a la Consejería, e indicando las medidas que se van a llevar a cabo para controlar y eliminar dichos riesgos.

La Consejería podrá solicitar los certificados, fichas, etc que estime necesario. Si es necesario ampliar la información, pueden adjuntarse más páginas.

### 9 RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS (Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Consejería en materia de prevención de riesgos laborales)

PERSONA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS:

TELÉFONO:

CORREO-E:

### 10. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ....., a (fecha) .....

EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Fdo.: .....

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>		<p><b>F-P-IP 08-04A</b></p>
	<p>Edición: 1</p>	<p>Fecha: mayo 2021</p>	<p>Página 5 de 6</p>
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO IVA. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR LA EMPRESA CONTRATADA</b></p>			

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva n.º 4 CP: 41001, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección <a href="mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es">dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para dar cumplimiento a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de vigilancia a la salud, cuya base Jurídica es el cumplimiento de una obligación legal impuesta por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada se encuentra disponible en el dorso de este formulario.</p>

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le ofrecemos la siguiente información:

### ¿Quién es el responsable del tratamiento de estos datos?

El responsable del tratamiento de estos datos personales es la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva n.º 4 CP: 41001, Sevilla. Podrá contactar con la persona que desempeña la función de Delegado de Protección de Datos en la misma dirección o en el correo electrónico [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es).

### ¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

La finalidad del tratamiento de los datos personales que nos proporciona es el cumplimiento a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de vigilancia a la salud.

### ¿Por cuanto tiempo se conservarán sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras la persona trabajadora preste sus servicios en la Consejería, o en el caso de ser una persona externa a la Consejería, mientras continúe la relación contractual con la empresa para la que trabaje, y posteriormente por el tiempo obligatorio de acuerdo con la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de documentación y archivo.

### ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base jurídica para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal impuesta por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Para realizar esta gestión es obligatorio que usted facilite estos datos, pues de lo contrario no se le podrá facilitar el ejercicio su derecho a la prevención de riesgos laborales. Se podrán tratar datos de salud porque el tratamiento es necesario para ejercer sus derechos y las obligaciones del responsable del tratamiento en el ámbito del derecho laboral y para fines de medicina laboral.

### ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Está previsto ceder o comunicar sus datos a a las Autoridad Laboral, a las personas Delegadas de Prevención de Riesgos Laborales, a la Inspección de Trabajo y al Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

### ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, siempre que la normativa aplicable no exija su conservación. En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-04A</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 6 de 6
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO IVA. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR LA EMPRESA CONTRATADA</b>			

el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la portabilidad de sus datos.

#### **¿Cómo puede ejercer estos derechos?**

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en [www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos](http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos). Puede hacerlo electrónicamente si dispone de firma digital, pulsando en "solicitud on line" en esa misma página web. O bien presencialmente, descargando el formulario de esa página web, rellenándolo y presentándolo junto con copia compulsada de su DNI, en cualquier oficina de registro de la Junta de Andalucía, la Administración General del Estado o las Entidades Locales de Andalucía.

Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede usted presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en la dirección [www.agpd.es](http://www.agpd.es), especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por los cauces indicados anteriormente.

#### **Más información en la Agencia Española de Protección de Datos**

Puede obtener más información sobre protección de datos de carácter personal y los derechos que le asisten en la dirección [www.agpd.es](http://www.agpd.es) de la Agencia Española de Protección de Datos.

 <p><b>Junta de Andalucía</b>  Consejería de Turismo, Regeneración,  Justicia y Administración Local  Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-04B</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 6
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO IVB. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS</b></p>			

### 1. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO:

CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

### 2A. DATOS DE LA EMPRESA CONTRATADA

CONTRATO:

EMPRESA CONTRATADA:

### 2B. DATOS DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA:

CIF / NIF:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

NOMBRE:

TLF.:

EMAIL:

CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

### 3. ACTIVIDADES DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA

ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES (en su caso, indicar la interacción con otras actividades que puedan generar nuevos riesgos o incrementar los existentes para el personal de la Administración o de otras empresa concurrentes)

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS QUE COMPREDEN LOS TRABAJOS A REALIZAR. (Relación resumida de tareas y procedimientos de trabajo, maquinaria y equipos, medios auxiliares, trabajadores interferencias y afecciones externas y organización de tajos)

TRABAJOS CONSIDERADOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS (trabajo en altura, riesgos eléctricos, etc)





 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-04B</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 4 de 6
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO IVB. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS</b>			

**8. RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES QUE VAN A DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS EN LOS CENTROS DE LA CONSEJERÍA**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	Formación PRL (art 19 LPRL)	Información de los riesgos (art 18 LPRL)	Certificado médico de aptitud (art 22 LPRL)

La información aquí solicitada se complementará, utilizando el **Anexo V**, en el caso de realizar trabajos que por su naturaleza generen riesgos entre los trabajadores del Centro de trabajo y/o trabajadores de empresas concurrentes, informando con suficiente antelación a la Consejería, e indicando las medidas que se van a llevar a cabo para controlar y eliminar dichos riesgos.

La Consejería, a través de la empresa contratante, podrá solicitar los certificados, fichas, etc que estime necesario. Si es necesario ampliar la información, pueden adjuntarse más páginas.

**9 RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS (Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la empresa contratante en materia de prevención de riesgos laborales)**

PERSONA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS:

TELÉFONO:	CORREO-E:
-----------	-----------

**10. LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En ....., a (fecha) .....

EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA	EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATANTE
Fdo.: .....	Fdo.: .....

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>		<p><b>F-P-IP 08-04B</b></p>
	<p>Edición: 1</p>	<p>Fecha: mayo 2021</p>	<p>Página 5 de 6</p>
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO IVB. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS</b></p>			

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva n.º 4 CP: 41001, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección <a href="mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es">dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para dar cumplimiento a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de vigilancia a la salud, cuya base Jurídica es el cumplimiento de una obligación legal impuesta por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada se encuentra disponible en el dorso de este formulario.</p>

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le ofrecemos la siguiente información:

### ¿Quién es el responsable del tratamiento de estos datos?

El responsable del tratamiento de estos datos personales es la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva n.º 4 CP: 41001, Sevilla. Podrá contactar con la persona que desempeña la función de Delegado de Protección de Datos en la misma dirección o en el correo electrónico [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es).

### ¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

La finalidad del tratamiento de los datos personales que nos proporciona es el cumplimiento a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de vigilancia a la salud.

### ¿Por cuanto tiempo se conservarán sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras la persona trabajadora preste sus servicios en la Consejería, o en el caso de ser una persona externa a la Consejería, mientras continúe la relación contractual con la empresa para la que trabaje, y posteriormente por el tiempo obligatorio de acuerdo con la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de documentación y archivo.

### ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base jurídica para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal impuesta por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Para realizar esta gestión es obligatorio que usted facilite estos datos, pues de lo contrario no se le podrá facilitar el ejercicio su derecho a la prevención de riesgos laborales. Se podrán tratar datos de salud porque el tratamiento es necesario para ejercer sus derechos y las obligaciones del responsable del tratamiento en el ámbito del derecho laboral y para fines de medicina laboral.

### ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Está previsto ceder o comunicar sus datos a a las Autoridad Laboral, a las personas Delegadas de Prevención de Riesgos Laborales, a la Inspección de Trabajo y al Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

### ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, siempre que la normativa aplicable no exija su conservación. En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-04B</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 6 de 6
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO IVB. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS</b>			

el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la portabilidad de sus datos.

#### **¿Cómo puede ejercer estos derechos?**

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en [www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos](http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos). Puede hacerlo electrónicamente si dispone de firma digital, pulsando en "solicitud on line" en esa misma página web. O bien presencialmente, descargando el formulario de esa página web, rellenándolo y presentándolo junto con copia compulsada de su DNI, en cualquier oficina de registro de la Junta de Andalucía, la Administración General del Estado o las Entidades Locales de Andalucía.

Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede usted presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en la dirección [www.agpd.es](http://www.agpd.es), especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por los cauces indicados anteriormente.

#### **Más información en la Agencia Española de Protección de Datos**

Puede obtener más información sobre protección de datos de carácter personal y los derechos que le asisten en la dirección [www.agpd.es](http://www.agpd.es) de la Agencia Española de Protección de Datos.

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-05</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 2
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO V. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS EN ACTIVIDADES CONCRETAS</b></p>			

1. IDENTIFICACIÓN CONTRATO	
CONTRATO:	FECHA PREVISTA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:
EMPRESA CONTRATADA/SUBCONTRATADA:	PERIODO TEMPORAL DE CONCURRENCIA:
RESPONSABLE EMPRESA:	
CENTRO DE TRABAJO:	
IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES:	
ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA:	

2. IDENTIFICACIÓN RIESGOS, MEDIDAS A ADOPTAR Y ACTIVIDADES INCOMPATIBLES		
RIESGOS ESPECÍFICOS en relación con las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia y que puedan afectar tanto al personal empleado público como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN A ADOPTAR en relación con los riesgos específicos referenciados	ACTIVIDADES O SITUACIONES INCOMPATIBLES *

\* Indicar la compatibilidad de las actuaciones a realizar con el desarrollo de las actividades de los trabajadores de la Consejería y/o de las empresas concurrentes

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-05</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 2 de 2
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO V. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS EN ACTIVIDADES CONCRETAS</b>			

**3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS. Atendiendo al art 32 bis de la Ley 54/2003 y art. 22 bis del RD. 39/1997, sin perjuicio de otra normativa de aplicación:**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	EMPRESA	Formación PRL (art 19 LPRL)	Información de los riesgos (art 18 LPRL)	Certificado de aptitud (art 22 LPRL)

**4. IDENTIFICACIÓN DE COORDINADORES DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS (en los supuestos contemplados por el art. 13 del R.D.171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, señalar las personas designadas):**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	EMPRESA	Formación PRL (art 19 LPRL)	Información de los riesgos (art 18 LPRL)	Certificado de aptitud (art 22 LPRL)

**5. LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Respecto a la información facilitada en el presente documento, las empresas abajo firmantes declaran responsablemente que las personas trabajadoras que van a desempeñar las actividades indicadas disponen de la capacidad y formación necesaria y suficiente según la normativa de aplicación y no están sujetos a ningún tipo de incompatibilidad

En ..... a ..... de ..... de .....

RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATANTE

CARGO: .....

Fdo.: .....

 <p><b>Junta de Andalucía</b>  Consejería de Turismo, Regeneración,  Justicia y Administración Local  Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-06A</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 4
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO VIA. ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b></p>			

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ENTRE:**

LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL/DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL/SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE .....

Y LA EMPRESA .....

UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE: .....

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado posteriormente mediante el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y coordinar las actividades empresariales en materia de prevención, en relación con el **CONTRATO**:

.....

Que se va a llevar a cabo en la sede de:

.....

**SE ACUERDA** que los medios de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales serán: (márquese lo que proceda)

- Intercambio de información, documentación y comunicaciones por correo habitual o electrónico.
- Firma de Acta de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Celebración de reuniones periódicas de los responsables de coordinación en prevención de las empresas.
- Reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud y/o empresarios concurrentes.
- Impartición de instrucciones.
- Establecimiento conjunto, entre los servicios de prevención, de medidas específicas, procedimientos o protocolos de actuación.
- Presencia en el lugar de trabajo de los recursos preventivos.
- Designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas
- Otros:
- 
- 
- 
-

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-06A</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 2 de 4
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO VIA. ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>			

**PUNTOS TRATADOS<sup>1</sup>:**

- 
- 
- 
- 

**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:**

La Consejería / Delegación RECIBE de la citada empresa la siguiente documentación<sup>2</sup>:

- 
- 

La Consejería / Delegación ENTREGA a la Empresa la siguiente documentación<sup>3</sup>:

- 
- 

La **Empresa** se compromete a informar, con carácter inmediato, de cualquier situación de emergencia o de riesgo detectada y notificar a la Unidad Administrativa Contratante los accidentes de trabajo, en especial los calificados como graves, muy graves o mortales, que sufran los trabajadores que realicen actividades en un centro de trabajo de la Consejería (**Anexos VII y VIII**). Si de la investigación de los accidentes graves o muy graves y mortales realizada por el contratista, subcontratista o trabajador autónomo se deducen causas o medidas preventivas que tengan relación con las condiciones laborales del centro de trabajo deberá remitirse una copia a la Unidad de Prevención.

La **Consejería** se compromete a comunicar a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo que tuvieran lugar como consecuencia de las actividades objeto de coordinación, daños a la propiedad, así como toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores (**Anexos VII y VIII**).

Las personas responsables de esta coordinación de actividades serán:

Por parte y en representación de la Unidad administrativa contratante de la Consejería/Delegación:

D/D<sup>a</sup>: .....  
 con el cargo de .....

Por parte y en representación de la Empresa Concurrente.

D/D<sup>a</sup>: .....  
 con el cargo de .....

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-06A</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 3 de 4
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO VIA. ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>			

**OBSERVACIONES:**

- 
- 
- 
- 

**ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

- 
- 
- 
- 

**LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Titular de la Unidad administrativa contratante

Persona representante de la empresa

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**Notas:**

**<sup>1</sup> Posibles puntos a tratar:**

- Establecimiento de medios de coordinación de actividades empresariales.
- Fecha prevista de inicio y fin de la obra.
- Entrega de documentación en materia preventiva.
- Nombramiento del recurso preventivo y/o coordinador de obra por parte de la empresa
- Medidas de protección específicas durante la obra (interferencias con la actividad de la Consejería/Delegación, usuarios u otras empresas que desarrollan su actividad en el centro de trabajo, zona de acopio de materiales, recorrido de acceso a la obra, protección de la zona de trabajo para evitar la exposición de trabajadores y usuarios a contaminantes físicos y/o químicos, horario de trabajo, disponibilidad de aseos, vestuarios y/o agua potable, autorizaciones de acceso a determinadas instalaciones, etc.)

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-06A</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 4 de 4
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO VIA. ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>			

**<sup>2</sup> Posible documentación ó información a solicitar según actúe la Consejería / Delegación como empresa titular o principal**

- Descripción de las tareas a realizar.
- Evaluación de riesgos de las tareas a realizar en (poner lugar o centro de trabajo) de la Consejería/ Delegación con su planificación preventiva.
- Comunicación de los riesgos de las tareas que va a desarrollar la empresa en la Consejería / Delegación y que puedan afectar a su personal. Los riesgos clasificados como leves podrán comunicarse de forma verbal.
- Declaración de que los trabajadores que van a realizar su tarea en la Consejería han recibido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, que han sido declarados médicamente aptos para realizar las tareas objeto del contrato y que la empresa les ha proporcionado los equipos de protección individual necesarios para su trabajo (Declaración de Aptitud para el trabajo del personal de la empresa contratada).
- Declaración de que ha comunicado a sus trabajadores, o lo hará en el plazo mas breve posible, la información relativa a los riesgos de las instalaciones de la Consejería / Delegación, que puedan afectarles, así como las medidas de emergencia a tomar en caso de ser necesarias (Declaración de transmisión de la información a los trabajadores).
- Información sobre riesgos laborales que han recibido los trabajadores.
- Listado de equipos de trabajo que van a utilizar en nuestras instalaciones.
- Listado de trabajadores que van a realizar los trabajos contratados
- Representante de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales
- Nombramiento de recurso preventivo o coordinador de obra, en caso de que se opte por algunos de estos medios de coordinación, y documentación que acredite su capacitación como tal.

**<sup>3</sup> La Consejería/Delegación podrá entregar a la Empresa durante la reunión (o dejar constancia en ella de que se ha entregado) la siguiente documentación/información:**

- Comunicación de los riesgos existentes en las instalaciones de la Consejería que puedan afectar a sus trabajadores y las medidas preventivas a tomar. Los riesgos clasificados como leves podrán comunicarse de forma verbal.
- Las actuaciones a seguir en caso de emergencia por los trabajadores de la Empresa.
- Otros: comunicación de riesgos específicos o información no contemplados anteriormente

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN          DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-06B</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO VIB. ACTA DE REUNIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>			

**ACTA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ..... (nombre de la empresa)**

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado posteriormente mediante el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y coordinar las actividades empresariales en materia de prevención, en relación con el contrato (especificar referencia del contrato) y tras haber acordado los medios de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgo laborales y el intercambio de información en la reunión de fecha: (especificar fecha del acta de la primera reunión), se reúnen los abajo firmantes y acuerdan:

- 
- 
- 
- 
- 
- 

En....., a (fecha) .....

FIRMADO:

Unidad Administrativa Contratante

Empresa Concurrente:

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-07</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO VII. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO O INCIDENTES</b>			

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DONDE SE PRODUCE EL ACCIDENTE DE TRABAJO

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN:

CP/CIUDAD :

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA :

CIF / NIF:

DIRECCIÓN :

CP/Ciudad:

CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES:

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se comunica mediante el presente escrito a la empresa concurrente el accidente de trabajo/incidente producido como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes en el centro de trabajo.

### 3. DATOS DEL ACCIDENTE/INCIDENTE COMUNICADO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA ACCIDENTADA / Afectada por el incidente:

PUESTO DE TRABAJO:

 Personal empleado publico (código del puesto o similar):

 Personal de empresa concurrente:

LUGAR DEL ACCIDENTE / INCIDENTE:

DÍA, FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE / INCIDENTE:

TRABAJO QUE REALIZABA AL OCURRIR EL ACCIDENTE / INCIDENTE:

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE / INCIDENTE:

TIPO DE LESIÓN (EN CASO DE ACCIDENTE):

### 4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-08</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO VIII. COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA</b>			

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DONDE SE PRODUCE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

DENOMINACIÓN:	
DIRECCIÓN:	CP/CIUDAD :

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA :	CIF / NIF:
DIRECCIÓN :	CP/Ciudad:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES:	

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se comunica mediante el presente escrito a la empresa concurrente la situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de sus trabajadores presentes en el centro de trabajo.

### 3. DATOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
LUGAR DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:	DÍA, FECHA Y HORA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:	
TRABAJOS AFECTADOS;:	

### 4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....  Fdo.: .....
---

 <p><b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-09</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO IX. INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LOS DATOS DE CONTRATACIÓN</b>			

<b>1. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE</b>	
CENTRO DE TRABAJO:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:	

<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
TÍTULO DEL CONTRATO:	EXPEDIENTE:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS:	
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS:	
Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS EN EL/LOS CENTRO/S DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA:	
DURACIÓN DEL CONTRATO:	RESPONSABLE DEL CONTRATO:

<b>3. DATOS DE LA EMPRESA CONTRATADA</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ACTIVIDAD PRINCIPAL:	CIF / NIF:
DOMICILIO SOCIAL:	LOCALIDAD:	C.P. / CIUDAD
PERSONA DE CONTACTO:	TELÉFONO:	E-MAIL:

<b>4. DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b>
Por la presente se comunica la contratación de las obras y/o servicios que se indican en este documento a los efectos del cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA (TITULAR DEL SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTRATO)</b>
<p style="text-align: center;">En....., a.....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>

A/A UNIDAD DE PREVENCIÓN

 <b>Junta de Andalucía</b> Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-10</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b> <b>ANEXO X. INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN SOBRE EMPRESAS CONCURRENTES</b>			

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN:  
 DIRECCIÓN:  
 CP/ CIUDAD:

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE

DENOMINACIÓN:  
 DIRECCIÓN:  
 CP/ CIUDAD:

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Unidad responsable de la contratación le informa que la empresa que se recoge en este documento realizará los siguientes trabajos en el centro de trabajo indicado.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO:  
 PERIODO DE LA CONCURRENCIA (indicar fecha inicio y fin):  
 PRINCIPALES RIESGOS DE LA ACTIVIDAD:  
 EQUIPOS DE TRABAJO:  
 HORARIO DE TRABAJO:  
 NÚMERO DE TRABAJADORES/AS EN EL CENTRO DE TRABAJO:

### 4. LUGAR, FECHA Y FIRMA (Unidad responsable de la contratación)

En ..... a .....

Fdo.: .....

A/A DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN



 <p><b>Junta de Andalucía</b>  Consejería de Turismo, Regeneración,  Justicia y Administración Local  Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>F-P-IP 08-12</b>
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
<p><b>TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ANEXO XII. INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA</b></p>			

<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DESPLAZA EL PERSONAL</b>		
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE .....		
SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL / UNIDAD DE PERSONAL /OTRA UNIDAD: .....		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:
PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:		
EMAIL:	TLF:	

<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE DESTINO DEL PERSONAL</b>		
CENTRO DE DESTINO (DENOMINACIÓN DE ORGANISMO /EMPRESA /OTROS):		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:

<b>3. ACTIVIDADES A REALIZAR POE EL PERSONAL TRABAJADOR DE LA CONSEJERÍA EN EL CENTRO DE DESTINO</b>		

<b>4. INFORMACIÓN ENTREGADA</b>		
<p>Para dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con relación a las actividades desempeñadas por el personal de esta Consejería en ese centro de trabajo, se le hace entrega, mediante documentación adjunta, de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación del personal que va a desarrollar su actividad en ese centro de trabajo</li> <li>• Riesgos específicos de las actividades a desarrollar por el personal de la Consejería que pueden afectar al resto de trabajadores de ese centro de trabajo.</li> <li>• Medidas preventivas para prevenir dichos riesgos</li> </ul>		

<b>5. LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<p>En ....., a .....</p> <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PERSONAL TRABAJADOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>Fdo.: .....</p>		